

ORDENANZA N°: 274

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Modificase el artículo 1º de la ordenanza 215/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Apruébese la CESION DE BOLETO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE efectuada por entre el Sr. **Fernando del Valle Maidana, D.N.I. N° 33.171.132, CUIT/L 20-33171132-3**, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Laura Viviana Cavaglia, D.N.I. N° 32.080.597, con domicilio en calle **Pje. Diputado Francisco Ravetti 227** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La presente cesión de boleto de compra venta de inmueble la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominada lote 25 de la Manzana N°121, sobre calle San Martín, que mide: diez metros (10,00m.) de frente por veintiocho metros con sesenta y ocho centímetros (28,68m.) de fondo, con una superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (286,80m2.), ubicado en el inmueble de mayor superficie, que se denomina Loteo GIECCO. Cuya Designación Catastral Municipal es la siguiente C01 S03 M121 P25 Lote 25”**.*

Artículo 2: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 05/12/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1271/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/12/2019